



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN VRAC N° 642 - 2023-UNFV

San Miguel, 11 de mayo de 2023

**Visto**, el expediente con **NT 049238** que contiene el Oficio N° 0135-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 21.04.2023, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 2124-2023-FTM-UNFV de fecha 19.04.2023, que autoriza la Matrícula Excepcional, para el año académico 2022 a favor de doña **TABATA ROUSSE FLORES CAMPOS**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y de Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la citada Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte IV, Reglamento de Matrícula del Pre Grado, Título II, Capítulo I de La Matrícula, Artículo 5° establece la matrícula es el acto formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante universitario, e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el Estatuto de la Universidad. Sólo por la matrícula se puede regular y acreditar la situación y progreso de los estudiantes hacia la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional;

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, **el proceso para la Matrícula Extemporánea 2022 para los alumnos Ingresantes culminó el día 19.08.2022;**

Que, mediante Oficios Nros. 179-2022 y 083-2023-EPTR-FTM-UNFV de fechas 16.09.2022 y 10.04.2023 respectivamente, la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica, solicita se autorice la matrícula excepcional, para el año académico 2022, a favor de la estudiante **TABATA ROUSSE FLORES CAMPOS**, perteneciente al Programa de Estudios Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la citada Facultad, quien realizó el pago por concepto de matrícula en la fecha; así como su matrícula presencial en la facultad; debido a que el personal encargado que estaba laborando en la facultad por error involuntario colocó la carpeta de la estudiante junto a otras que estaban vacías, motivo por el cual no se registró en el SUM OCRAC su matrícula;

Que, mediante Resolución Decanal N° 2124-2023-FTM-UNFV de fecha 19.04.2023, se autoriza la Matrícula Excepcional, para el Año Académico 2022 a favor de doña **TABATA ROUSSE FLORES CAMPOS** con código de matrícula N° 2022020074, estudiante de la Especialidad de Terapia Física y de Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 463-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.09.2022 y Oficio N° 2713-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Provedo N° 1460-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 642- 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022 y la Resolución R. N° 1649-2023-CU-UNFV, de fecha 02.05.2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 2124-2023-FTM-UNFV de fecha 19.04.2023, en consecuencia, **autorizar la Matrícula Excepcional**, para el Año Académico 2022 a favor de doña **TABATA ROUSSE FLORES CAMPOS**, estudiante de la Especialidad de Especialidad de Terapia Física y de Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

